

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, DE TRABAJO, DE PRODUCCIÓN, SILVESTRES Y DEL MEDIO AMBIENTE

Nit: 901368150 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Cajicá (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0057336
Fecha de Inscripción: 19 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Vda Canelon
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: asoanimalidadcajica@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3224230944
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Vda Canelon
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: asoanimalidadcajica@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3224230944
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 12 de febrero de 2020 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2020, con el No. 00325976 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, DE TRABAJO, DE PRODUCCIÓN, SILVESTRES Y DEL MEDIO AMBIENTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 A del 28 de julio de 2021 de la Asamblea General inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2022 , con el No. 00356467 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad adicionó la (s) sigla(s) APAMAC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Ser los voceros de los derechos de todo animal dentro de nuestra jurisdicción territorial; enseñar, reeducar, a todo residente del municipio, con las políticas públicas de tenencia responsable a los propietarios de todo animal doméstico, de trabajo, de producción, silvestre, cuidado y protección del medio ambiente, exigir el cumplimiento de la declaración universal de los derechos de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

animales; los artículos

inciso final,334,340,361 ,366, de nuestra constitución nacional, y demás leyes afines, decretos, y la normatividad legal vigente: ley 84 de 1989, estatuto de protección animal, ley 769 del 2002, código nacional de transporte, decreto 780 del 2016 único reglamentario del sector salud y protección social, ley 1774 del 2016, por la cual se modifica el código civil y código penal; ley 1801 del 2016, código nacional de policía, y el plan decenal de salud pública de lineamientos para la política publica de tenencia responsable de animales de compañía, silvestres y de producción del 2012 al 2020, a las autoridades municipales administrativas, tales como el alcalde, las secretarías de salud, de ambiente, de educación, Inspección de policía, promover las políticas públicas de protección animal preventivas en su salud, gestionando ante la primera autoridad municipal de Cajicá, la esterilización masiva de los animales domésticos, para frenar la proliferación de estos, los cuales se encuentran en pésimas condiciones deambulando por nuestro territorio sin destino fijo, lesionando los derechos de estos seres sintientes, afectando así, la sensibilidad ciudadana, el derecho a un ambiente sano y la salubridad pública municipal. Es más honroso y decoroso, en este territorio de paz, aplicar una política pública de tenencia responsable de animales domésticos, que ejercer la superioridad hacia estos seres indefensos quitándole la vida, cómo lo hacían las anteriores Secretarías de Ambiente del municipio y la actual, sugerimos que se hagan las respectivas actividades pedagógicas y que se den cátedras a toda la comunidad, de esta forma, se contribuye a fomentar cambios positivos y un cambio total, esta barbarie o mal llamada costumbre o cultura ciudadana, patrocinada por cada administración local de turno. Para poder desarrollar el objeto social, realizaremos las siguientes actividades: Proteger a todo animal doméstico en estado de abandono, sometidos a la crueldad, al maltrato animal y tenencia irresponsable, para tal fin denunciaremos ante la autoridad respectiva estos casos, y llevaremos permanente control, ante las inspecciones de policía, hasta culminar con la sanción respectiva, retirando el animal y brindarle su atención. Promoveremos la política de adopción, y la publicación de los animales domésticos perdidos en las redes sociales. Promoveremos en nuestro municipio, el amor, el cuidado y protección a nuestros animales, con la ayuda de la secretaria de educación del municipio, ante los jardines, primaria y bachillerato, y ante las universidades de nuestra jurisdicción, y juntas de acciones comunales y sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16**

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afiliados, en el evento de que las autoridades locales administrativas no cumplan con el artículo 2 de la ley 84 de 1989, literal d.- que establece: Desarrollar programas educativos a través de los establecimientos de educación oficiales o privados que promuevan el respeto y cuidado a los animales. Literal e.- Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre, y fomentar los deberes de los propietarios, para con los animales, señalados en los artículos 4 y 5 de la mentada, y señala en forma clara en su artículo 6, que hechos se consideran crueldad y maldad, que eran antes contravenciones, y ahora, se consideran delitos, conforme a la Ley 1779 del 2016. Brindaremos asesoría legal, a quien lo solicite para el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los tenedores de animales domésticos, de producción, y cuidado de la fauna silvestre y ambiente sano, para las denuncias legales, cuotas alimentarias y guarderías, que serán brindadas por nuestra representante legal. En cuanto a los animales de producción, exigir el cumplimiento de las normas vigentes, respecto al trato y vida digna; en nuestro territorio de paz, estos animales de producción se les brindará un alojamiento apropiado, comida y agua, su transporte será con el cumplimiento de la ley 769 del 2002, y su sacrificio, será sin dolor. Radicar o solicitar al Consejo municipal, la carga tributaria a toda perrera para producción de venta de animales de compañía, lo mismo a toda guardería canina, hoteles uy colegios clínicas y consultorios, almacenes veterinarios, con el único fin de que estos recursos sean para el sostenimiento del albergue de la asociación y la perrera municipal, las cuales, en el futuro, serán fusionadas en una sola, y dirigidas por la asociación protectora de animales de este municipio. Exigir al Concejo municipal la exclusión del 2,5,6,7,8 y 9 del artículo 403, SERVICIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE, que corresponde al capítulo x, otros servicios del acuerdo 05 de 2018, la eutanasia a caninos y felinos, esterilización de caninos y felinos, cualquiera que sea su nivel en el Sisbén, registrados o no, deberán ser gratuitos, para cumplir así, en este último año, las políticas públicas de tenencia responsable, que ésta a cargo de la administración local y la comunidad en general, el único requisito será probar la residencia del tenedor y animal doméstico en este territorio de paz, Cajicá. este artículo del acuerdo mencionado, va, en contra de la constitución nacional, y las normas legales antes señalada, y por lo tanto, está viciado de nulidad absoluta. Solicitar a la secretaria de educación, el trabajo social de los bachilleres en el refugio de la asociación protectora de animales, y en la perrera municipal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16**

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mientras esta última exista. Educar a los niños, adolescentes y jóvenes en el cuidado y protección de la fauna silvestre, a un ambiente sano y cuidado y cultivo de las plantas, porque las administraciones locales anteriores no lo realizaron faltando a la legislación vigente y violando el artículo 2 literal e de la ley 84 de 1989. Promover una cultura sana en los cultivos y erradicar los químicos en este municipio de paz, que tenga identidad futurista en este aspecto. Para cumplir con las políticas públicas de tenencia responsable, recopiladas en el año 2017, por el ministerio de salud, solicitaremos el censo de todos los animales de compañía o domésticos, criaderos, animales de producción, hoteles o colegios caninos o gatunos, y verificar el estado en que los tienen, si cumplen o no con las leyes vigentes en nuestro país. Como no ha sido posible que las administraciones locales anteriores tuvieran una perrera municipal de acuerdo a la categoría del municipio, y a las normas legales, exigirles su cumplimiento, tales como tener perreras adecuadas, una unidad de esterilización, una unidad de cirugía y consultorios apropiados, con todos sus elementos que la componen, y el nombramiento de 4 veterinarios para atender la demanda de todos los animales domésticos, silvestres, y los de producción, que sean mal atendidos por sus propietarios, por no haber realizado las anteriores administraciones locales la política pública de tenencia responsables de estos, que afecta la salud en este municipio. A final de este año, tienen que estar el 100% de nuestros animales de compañía o domésticos esterilizados, y toda la comunidad, con un 100% de conocimiento de tenencia responsable de animales domésticos, de trabajo, de producción, para el año 2020 al 31 de diciembre. Nuestro fin es: erradicar el maltrato, crueldad animal, la mala tenencia de todo ser sintiente en este municipio, atender los animales en su integridad física y emocional, darles un hogar de paso, mientras se llega al adopción, y cuando no esa posible esta, el mantenimiento, cuidado y protección de todos ellos, cuando ya tengamos establecida nuestra sede para el albergue, y mientras esto ocurre, buscaremos el apoyo con la perrera municipal, aunque esta ha perdido la confianza de la comunidad Cajiqueña, por las políticas públicas de tenencia irresponsable de los seres sintientes; en un futuro muy cercano, no contemos con más animales deambulando por nuestras calles, en lamentables condiciones de salud, y la esterilización masiva de todo animal doméstico o de compañía en nuestro municipio, entiendo como tal, la zona urbana y rural, la cual la alcaldía deberá realizar lo pertinente, con el apoyo de esta asociación protectora de animales, de las empresas comerciales dentro de nuestro territorio y la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidad en general. Tratar de conseguir, mediante negociaciones la no pelea de gallos en nuestro territorio de paz, tampoco las fiestas taurinas, ni ninguna clase de estos eventos, en donde se maltrate a los animales, en este verdadero territorio de paz. Tener consultorios veterinarios, nuestra propia unidad de esterilización ambulante y fija, con la ayuda de las donaciones y el presupuesto del municipio. Nuestro lema, "La crueldad, la maldad, los malos tratos y tenencia irresponsable a cualquier ser sintiente, no es cultura, ni costumbre, ni tradición, es una barbarie, y se opone a la racionalidad humana".

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la entidad es el presidente, lo reemplazará el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal de la entidad es el presidente nombrado para periodos de un año. El representante legal suplente es el primer vicepresidente, también lo serán el segundo y tercera vicepresidente, quienes son nombrados para un periodo de un año contado, a partir de la aprobación del acta y de los estatutos. Son funciones del representante legal: A.- Ejercer la representación legal de la entidad B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la asociación. C. - Convocar a las reuniones a los órganos de administración. D. - El Representante legal requerirá autorización de la junta directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de cincuenta salarios mínimos mensuales. E. - Denunciar toda negligencia o que se abra investigación en contra de los entes territoriales y administrativos del municipio de Cajicá, tales como el alcalde, los secretarios de gobierno, el de ambiente, de salud y educación, inspectores de Policía, que hayan violado o no hubiesen cumplido las normatividades legales vigentes, ley 84 del 89 del estatuto de protección animal; ley 769 del 2002, código nacional de transporte, decreto 780 del 2016, decreto único reglamentario del sector salud y protección social, ley 1774 del 2016, el cual penaliza y modifica el código civil y código penal colombiano; ley 1801 del 2016, código nacional de policía, y el plan decenal de salud pública que empieza en el año

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2012 y termina en el 2021, para la tenencia responsable de los animales de compañía, los de producción, los silvestres y por las violaciones al medio ambiente. F.- Gestionar ante la gobernación de Cundinamarca, la alcaldía municipal, las empresas con domicilio en este municipio, para poder adquirir una unidad móvil y fija, para la atención de consultas, medicaciones, para los seres sintientes que la necesiten de urgencia, o que estén en estado grave de indefección, y para realizar las cirugías de esterilización, y poder erradicar la proliferación de animales domésticos en nuestro territorio. G.- Gestionar o presentar la iniciativa ante el alcalde municipal y/o Consejo municipal para que cumplan toda la legislación vigente en nuestro país. H.- Gestionar ante el ente respectivo un bien inmueble en comodato para que funcione el hogar de los seres sintientes del municipio, que requieran de nuestra protección. I.- Promover o sentar políticas de adopción, tenencia responsable en todo nuestro territorio municipal. J.- Intervenir y solicitar ante la administración local, todo lo pertinente, para el mejoramiento de la perrera municipal, la adquisición de una unidad móvil y fija para la esterilización masiva de los animales domésticos, una sala de cirugía apropiada, consultorios para la atender a los animales domésticos, de producción y silvestres. K. Y todas las demás, para el cumplimiento de los objetivos y fines de esta asociación. Los vice-presidentes, tendrán las mismas funciones, cuando la presidenta y representante legal, no pueda realizar o atender todas las gestiones, para lograr en este año, todos los objetos y fines de esta asociación. Funciones del presidente: 1. Convocar a las reuniones de asamblea general y junta directiva. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la ley. 3. Seguir las instrucciones dadas por la asamblea general y la junta directiva. Funciones del vicepresidente: 1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas 2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la ley. 3. Seguir las instrucciones dadas por la asamblea general y junta directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 12 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2020 con el No. 00325976 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal (Presidente)	Magdalena Guarín Suarez	C.C. No. 000000020621115
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Primer Vicepresidente)	Luz Alexandra Rocha Arevalo	C.C. No. 000000020423954
Representante Legalsuplente (Segundo Vicepresidente)	Gabriel Vicente Guarín Suarez	C.C. No. 000001070017532
Representante Legal Suplente (Vicepresidente)	Valeria Zuluaga Cardenas	C.C. No. 000001010054593

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 A del 28 de julio de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022 con el No. 00356468 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Magdalena Guarín Suarez	C.C. No. 000000020621115

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Gabriel Vicente Guarín C.C. No. 000001070017532
Directiva Suarez

Miembro Junta Magdalena Guarín Suarez C.C. No. 000000020621115
Directiva

Miembro Junta Valeria Zuluaga C.C. No. 000001010054593
Directiva Cardenas

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 A del 28 de julio de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2022 con el No. 00356425 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gloria Naranjo Valderrama	C.C. No. 000000020618895 T.P. No. 24232-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 A del 28 de julio de 2021 de la Asamblea General	00356467 del 24 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16**

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de junio de 2026 Hora: 13:41:16

Recibo No. 7226015428

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2260154283B52E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO